caudales á beneficio del Pueblo, como es creible que V.S. per
mita que sobre los gastos y perdidas que llevo sufridas en el
Pago de dos Remates y sus dilig.s escrip.a de fianza y Venta del
Azeite hasta aqui, en adelante se me precise a Venderlo á
los diez quartos con Vn Quebranto tan crezido para cu
io Remedio

A V.S. Supp.co que con reflexion á esta Narratiba que ofrez
co justificar en caso nezesario con los libros de los estan
cos, y con declaraz.s del Alcavalero y fiel Almotazen que
han presenciado las Compras, se sirva atender á mi
justa Supp.ca y concederme permiso para continuar la
Venta del Azeite lo que queda al año presente a lo me
nos a el prezio de los catorze quartos por libra que se
ha Vendido hasta ahora, pues aunque en ello no espero
ganancia alguna, y si que continue la perdida al fin no
sera tan grande, y si por acaso Vajase el prezio del
Azeite en el mes de Nov.e o Diz.e de su luego estoy promp
to a Vajar el prezio en los estancos del modo q.e mande V.S.
de cuia justificaz.n espero esta grazia por ser de justizia
que pido y juro

Geronimo Fidelacalle

Auto. Por Pres.da Vuelve a la Villa para que providencie lo Com
benzinde en la Pretension de esta Parte con asisten
cia de los Diputados, y sindico Personero del Co
mun: lo mando el S.or D.n Fran.co de Herrera y Na
varro Cav.o del orden de Santiago Gov.or y Just.a